ACTIVIDADES LABORALES FEMENINAS EN LA BAJA EDAD MEDIA TUROLENSE

María del Carmen García Herrero
*Universidad de Zaragoza**

MORAS Y CRISTIANAS EN LAS CONSTRUCCIONES MEDIEVALES

Al mirar la techumbre de la catedral de Teruel, ese prodigio de belleza polícroma realizado en torno a 1285[1], no es fácil reparar, en un primer vistazo, en esas tres mujeres que se afanan en quehaceres constructivos. Hay figuras más llamativas y solemnes, las hay más atractivas y mejor engalanadas, y, sin embargo, tampoco resulta sencillo eludirlas después de haberlas visto[2]. En el techo, el artista o la artista eligió inmortalizarlas a pie de obra: una acarrea materiales, otra parece amasar, la tercera iza lo preciso —contenido en un capazo— mediante una polea. Se ha dicho que son mudéjares por el tocado que llevan, y es muy probable que sea verdad; no obstante, pudiera también tratarse de cristianas, pues sabemos que las autoridades de diversas ciudades andaban, algún tiempo después, preocupadas por la moda femenina consistente en cubrirse parte del rostro, moda que, sostenían, podía originar graves inconvenientes y aún escándalos, sobre todo cuando se confundían identidades y ciertos varones despistados osaban molestar a las señoras que iban veladas, o las «malas mujeres» se llamaban unas a otras con los nombres de las «bue-

* Este trabajo se inserta en el Proyecto I+D del Ministerio de Educación y Ciencia, HUM2005-04174. Quisiera expresar mi gratitud a María de los Ángeles Hernández Ortín y a Pascual Miguel Ballestín por sus generosas ayudas.

1. Gonzalo M. Borrás, *La Techumbre Mudéjar de la Catedral de Teruel*, Zaragoza, CAI 100, 1999, p. 50.
2. Buenas reproducciones de las imágenes citadas en el texto en VV.AA., *La Techumbre de la Catedral de Teruel. Restauración 1999*, Zaragoza, 1999, p. 42 y p. 39.

nas» fingiendo ser aquéllas, lo que repercutía negativamente en la reputación y fama de éstas[3].

Allí, en lo alto, hay pintadas tres mujeres que están contribuyendo con su esfuerzo a la erección o restauración de un edificio, como tantas otras trabajadoras medievales que limpiaron y desescombraron, prepararon el yeso y las cañas, transportaron adobes, piedras o ladrillos, y movieron cargas y cargas de agua...[4] Muchas de estas obreras, la mayoría, fueron llamadas simplemente «mujeres» en la documentación de la época, claro indicio de que quedaron al margen de la organización del mundo artesano, cobrando muchas veces salarios menores que los peones y con un futuro más que incierto a la hora de ascender de categoría profesional[5]. Pero aunque ellas no llegaran a cualificarse oficialmente ni a ser maestras de obras, allí estaban: levantando casas y ampliando templos, abriendo o mejorando caminos, codo a codo con los varones construyendo los puentes.

Moras y cristianas, percibiendo idénticos jornales, trabajaron en las obras del alcázar y de los aljibes de Teruel a finales del siglo XIV. Abrahem Bellido, el maestro de los aljibes, alquiló su labor día tras día, aunque no conocemos el nombre de ninguna cristiana. Éstas, jóvenes colocadas como sirvientas en casa ajena, fueron identificadas por la relación de dependencia con su amo o ama; las moras, a su vez, fueron llamadas por nombre y filiación paterna o por su alias. Así las designaba el maestro en su libro de cuentas un día cualquiera: «Item, aqueste dia mateix logue II moras, la Cauellera et Marie, fija del Goyonso». «Item, aquesti mismo dia II mugeres, moça de Mari de Camanyas et moça de Mari Parda»[6]. Precisamente en la obra de los aljibes de la plaza, en 1375, hubo un accidente laboral gravísimo al derrumbarse una cubierta, en el que

3. María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2005, pp. 329-330.

4. Carmen ORCASTEGUI GROS, *Ordenanzas municipales y reglamentación local en la Edad Media sobre la mujer aragonesa en sus relaciones sociales y económicas* en «Las mujeres en las ciudades medievales», Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1984, pp. 13-18, p. 15. De la misma autora, *Precios y salarios en la construcción en Zaragoza en 1301* en «La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI», tomo II, Madrid, 1985, pp. 1221-1239. María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Ayuntamiento, 1990, 2 vols., vol. II, pp. 37-39. Germán NAVARRO ESPINACH, «La industria de la construcción en los países de la Corona de Aragón», *L'edilizia prima della Rivoluzione Industriale. Secc. XIII-XVIII*, Florencia, Le Monnier, 2005, pp. 167-208.

5. Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, *El status femenino desde el punto de vista del trabajo (Zaragoza, siglo XIV)*, «Aragón en la Edad Media», XVIII (2004), pp. 265-298, pp. 277-279.

6. José Manuel ABAD ASENSIO, *Obras en el alcázar y en los aljibes de Teruel a finales del siglo XIV*, «Aragón en la Edad Media», XVIII (2004), pp. 337-388, especialmente pp. 354-355, 364 y apéndice.

murieron veintitrés hombres y cuatro mujeres, pues sólo un varón logró salvar la vida[7].

También el maestro Bellido, como hicieron tantos constructores, acudió a diferentes mujeres para que le suministraran los materiales e instrumental idóneo para proseguir lo emprendido. En las mencionadas tareas del alcázar y los aljibes al menos tres turolenses, doña Mari Ximeno, Pascuala de Vallacroch y Mari Ximénez, le vendieron herramientas (una criba, una gamella) y almagre[8].

En diferente registro, pero sin abandonar el mundo de la construcción, se documenta la acción femenina en la promoción y recuperación de inmuebles. En 1389, el vicario y canónigos de Santa María reducían el censo anual de 24 sueldos que abonaba doña María Pérez de Albarracín por unas casas en la Plaza, dejándolo en 18 sueldos a cambio de que atendiera a la reparación del edificio que se hallaba en estado ruinoso por su antigüedad[9]. Poco después el cardenal Pedro de Luna (futuro Benedicto XIII) concedía al clero de Santa María el permiso para utilizar en las obras de restauración de la fábrica de la iglesia, 100 florines del legado que María Cecilia había instituido para los pobres[10]. Se trataba de doña María Cecilia de Escriche, una viuda poderosa cuyo mecenazgo artístico en Teruel fue notable.

ARTESANAS, TENDERAS Y SIRVIENTAS

Muchas mujeres trabajaron con los varones en las obras grandes y menudas, en las labores agropecuarias, en los talleres artesanales y en el comercio. Del empeño conjunto de Gracia y de su marido, el sastre Jorge de Blanes, no cabe duda posible. En 1428 recibían en su casa y taller a Violante, una niña de Corbalán, aldea del páramo, a quien su padre, Martín Esteban, llevaba a la ciudad para que se labrase un porvenir. La colocaba en casa del matrimonio turolense como sirvienta y aprendiza durante ocho años con las condiciones habituales de mantenerla correctamente alimentada, vestida y calzada el tiempo pactado. El padre también espe-

7. Jaime Caruana Gómez de Barreda, *Una relación inédita de Jueces de Teruel*, «Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita», 14-15 (1963), pp. 227-280, p. 242 (A partir de ahora citado como Caruana); Fernando López Rajadel, *Crónicas de los Jueces de Teruel (1176-1523)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1994, pp. 194-196 (A partir de ahora citado como López Rajadel).
8. Abad Asensio, *op. cit.*, pp. 354, 379, 380 y 384.
9. César Tomás Laguía, *Catálogo de los pergaminos, y documentos insertos en ellos, existentes en el Archivo de la S. I. Catedral de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1953, p. 132, doc. 300. (A partir de ahora citado como Tomás Laguía).
10. Tomás Laguía, *op. cit.*, p. 137, doc. 312.

cificaba que ambos, Gracia y Jorge, «siades tuvidos mostrarle a la dita mi filla el officio de costurera bien e diligentment, ella queriendo aquell aprender». Al cabo de los ocho años, la entonces muchacha casadera percibiría 32 florines de oro en concepto de sueldo y ayuda para su matrimonio. Se estipulaba que si la chica enfermaba habría de recuperar después el tiempo de trabajo perdido por la dolencia.

Martín deseaba asegurarse de que su hija recibiría buen trato y apelaba a la costumbre: «que siades tuvidos levar e sostener la dita mi fija bien, como a otras semblantes es acostumbrado, a conocimiento e delacion de la vezindat». Vecinos y vecinas, bien informados de las vidas de sus próximos y casi siempre en actitud vigilante, denunciarían a los amos si se excedían en sus atribuciones disciplinarias y correctoras o abusaban de la moza de cualquier modo inadmisible. De manera harto significativa ambos miembros del matrimonio, juntos, reconocían hacerse cargo de Violante como servidora y aprendiza[11].

Si observamos el tenor del documento, podremos advertir que el único que aparece calificado mediante el oficio es el varón, Jorge de Blanes, presentado como sastre. Su esposa Gracia figuraba sin apellido propio y no era definida como costurera, sin embargo los dos se comprometían a todo conjuntamente porque ambos cosían y tenían la capacidad de enseñar el oficio.

No sólo en el sector de la construcción la palabra «mujer» encubre buena parte de la realidad a quienes leen sin atención avisada los testimonios que han llegado hasta hoy[12]. Que las mujeres trabajaban en casi todos los menesteres era algo tan obvio que resultaba innecesario decirlo, todo el mundo lo sabía. Los contratos de las tiendas, por ejemplo, podían estar realizados sólo por varones, pero cuando las fuentes nos permiten atisbar el desarrollo del comercio cotidiano, frecuentemente constatamos que muchas de las personas dedicadas a la venta de pan, vino[13], frutas, verduras, hortalizas, pescado, carne, paños, lienzos, ropas, sombreros, perfumes, herramientas, materiales de todo tipo y artículos de lujo, etc. eran mujeres.

11. Archivo Histórico Provincial de Teruel (en adelante AHPT), Protocolo de Sancho Boyl, año 1428, ff. 40v.-41 (10 de marzo de 1428). Un contrato de este mismo tipo, en el que se especifica que será la mujer la que enseñará a coser a la niña en García Herrero, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, p. 124, doc. 23.
12. En este sentido son interesantísimas las reflexiones de Montserrat Cabré i Pairet en *Nacer en relación*, VV.AA., «De dos en dos. Las prácticas de creación y recreación de la vida y la convivencia humana», Madrid, Horas y Horas, 2000, pp. 15-32.
13. Así, por ejemplo, Simona Ximénez de Bernabé, junto con Francisco Molina, vende al escudero García Garcés de Marcilla, cien cántaras de mosto, AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1420, ff. 42-43 (23 de mayo).

A veces la fortuna permite topar con la evidencia: pese a estar casada, doña Catalina Pérez, mujer el honrado Juan López Navarro, entregaba a título individual a Domingo Alcañiz, unas casas que poseía en la calle de la Puerta de Zaragoza, con su bodega y 8 cubas, 1 tina, 1 pozal de 40 cántaros, otro de 12 cántaros y un tercero de 6 cántaros, 2 embudos, una escalera de cuatro peldaños y un banco de vender vino, por un precio de 120 sueldos anuales que cobraría en dos tandas. Doña Catalina era la dueña de casa, bodega y taberna[14].

Muchas niñas aprendieron oficios en sus casas o se formaron, como Violante, con familias ajenas, pero no es de extrañar que su aprendizaje, con asiduidad, quedase enmascarado en la documentación por una fórmula poco explícita en la que se indicaba que la niña o muchacha realizaría todos los mandamientos lícitos y honestos que le ordenasen, de día o de noche. Recordemos que las mozas de Mari Parda y de Mari de Camanyas, como las de la familia Mesado o las de los clérigos Lop Sánchez y Antón, eran enviadas por sus amos y amas a la construcción del alcázar y los aljibes.

La ciudad se concibió como salida eficaz para algunas familias aldeanas que ponían a servir a sus hijas en Teruel liberándose de una boca a la que alimentar y consiguiendo, de paso, dinero en efectivo. Juan Martín, vecino de la aldea de Caudete, colocó a su hija Pascualica durante cuatro años con un pelaire por un total de 106 sueldos, de los que el padre reconocía haber recibido ya 50; los 56 restantes los cobraría un año después. A la moza, cada año, se le daría una aljuba nueva, y los dos últimos las prendas serían de color, así mismo el patrón le haría las camisas y las cofias[15]. A su vez, Domingo Estevan, de Camarillas, firmó a su hija Maruca por siete años con Juan Serrano, a cambio de 10 florines de oro que el padre admitió haber cobrado[16]. También percibieron 7 florines de oro Martín Blasco y su mujer, Catalina, vecinos de Gallel, por el servicio que su hija María habría de prestar a la honorable Teresa Martínez de Camarena durante seis años[17].

Muchas de estas niñas eran de cortísima edad, como indica el uso de los diminutivos, y tras liberarse de estas estipulaciones tan poco rentables para ellas que sus familiares les hicieron, buscaron mejor suerte en otras casas, en ocasiones de Valencia[18].

14. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1419, ff. 229-230 (2 de octubre).
15. AHPT, Protocolo de Sancho Boyl, año 1428, ff. 39-40 (14 de enero).
16. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1419, ff. 142-143 (27 de abril).
17. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1420, ff. 218v-219 (16 de noviembre).
18. Germán Navarro Espinach, *Teruel en la Edad Media. Balance y perspectivas de investigación*, «Aragón en la Edad Media», XIV-XV (1999), vol. 2, pp. 1199-1225, especialmente, tabla 2, pp. 1223-1225. La idea de que Valencia se presenta como un nuevo horizonte para gentes de Teruel y sus aldeas, se rastrea en la «relexacion» protagonizada por Juana de Lobera que, con el marido ausente de Teruel desde hace tiempo, opta por marcharse a Valencia, AHPT, Protocolo de Sancho Boyl, año 1424, f. 61v. (20 de marzo).

No obstante, la realidad es tan rica y tan variada que nunca deja de sorprender y enseñar: Ante el juez de Teruel, en 1420, comparecieron Pedro Garcés de Toriño y su mujer, María Andrés, y posiblemente el padre de Pedro, Domingo Garcés, los cuales admitieron que debían pagar al tutor y curador de Catalinica y Juanica, hijas de María Andrés, o a ellas mismas cuando fueran mayores de edad, la suma de 30 florines de oro por el servicio prestado por ambas, durante nueve años, en casa del matrimonio. El nuevo marido de María Andrés acogía en su casa a las niñas habidas por su esposa de una unión anterior y les aseguraba una cantidad de dinero para cuando alcanzaran la edad de maridar, y todo bajo una cobertura de servidumbre doméstica[19].

Dado que en la inmensa mayoría de los aprendizajes femeninos no medió escritura, la reconstrucción de la realidad puede resultar difícil. Habitualmente se nos escapa cómo, cuándo y con quién llegaron a formarse las numerosas mujeres que, en un momento dado, dejaron su huella en los testimonios realizando diferentes labores, a veces muy especializadas[20].

MUJERES QUE CUIDARON LOS CUERPOS: PARTERAS Y SANADORAS

En Teruel, como en todo el Occidente medieval, las mujeres prácticamente monopolizaron los espacios del parto. Fueron ellas las encargadas de cuidar y acompañar a quienes llegaban al mundo y a sus madres, tal como puede observarse en el retablo de la Coronación de la Virgen, conservado en la que fuera capilla de la familia Pérez Arnal de la iglesia de Santa María. El tema central escogido para la obra pictórica, la Coronación[21], así como algunas de las escenas representadas, permiten sospechar intervención femenina en la promoción, ya que en el retablo tienen cabida algunos de los episodios que más atrajeron a las mujeres de los Evangelios Apócrifos, caso del abrazo en la Puerta Dorada (momento de la Inmaculada Concepción de María cuya encarnación se habría realizado

19. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, 1420, ff. 204v.-205v. (13 de junio). Tres años después el matrimonio intentaba resolver los problemas que les acarreaba un parral situado en Guadalaviar de la Encomienda de San Marcos, AHPT, Protocolo de Sancho Boyl, año 1423, f. 6 (9 de febrero).

20. Un paradigma aragonés de esta problemática lo ofrece la bilbilitana Violant de Algaraví, María del Carmen García Herrero y Juan José Morales Gómez, *Violant de Algaraví, pintora aragonesa del siglo XV*, «Aragón en la Edad Media», XIV-XV (1999), vol. I, pp. 653-674.

21. Tema que también constituía el motivo central del retablo encargado por doña Gracia Pérez de Escatrón, en Zaragoza, en 1419, García Herrero, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, pp. 125-126, doc. 24.

sin mediar relación sexual entre sus padres, como años después acontecería con la encarnación del Hijo de Dios), y del nacimiento de la Virgen, motivo concreto que ahora nos interesa[22]. En esta tabla se enseña el posparto de Santa Ana, que ha dado a luz a la Virgen. Ya ha pasado algún tiempo desde el parto, pero todavía en la habitación burguesa en la que se sitúa el acontecimiento continúan estando solamente mujeres. La Niña ha sido bañada y fajada y la madre, que ha ingerido los alimentos reconstituyentes que solían ofrecerse a las recién paridas (huevos, caldo, gallina, vino aguado), se dispone a lavarse las manos. Al lado de Ana, en la cabecera, se sitúa una mujer madura, posiblemente la partera principal que le ha auxiliado y luego ha vendado con fajas a la Niña y que ahora ha finalizado su trabajo. Entre las representadas hay sirvientas, como la que acerca una toalla y echa agua en la palangana para que Ana se asee, y quizás también alguna partera en formación, pues las que se preparaban en el arte del alumbramiento iban adquiriendo práctica y destreza mientras acompañaban y asistían a comadronas o «madrinas» bien cualificadas, expertas[23].

Después podía contratarse el trabajo de alguna mujer para que amamantase a la criatura. A las nodrizas había dedicado un epígrafe muy interesante el Fuero al abordar la nutrición de los huérfanos, estableciendo que la nodriza debía ocuparse de su pupilo durante tres años, exactamente el período de lactancia ideal que la Iglesia había determinado y defendería durante siglos[24].

Buenas conocedoras de los remedios para preservar la salud y de los recursos, tanto naturales como elaborados, para restablecerla, muchas mujeres se dedicaron a la atención de los cuerpos. No sólo la Ginecología y la Obstetricia estuvieron en manos casi exclusivamente femeninas hasta bien entrado el siglo XVI, sino que abundantes tareas vinculadas a la Medicina y a la Enfermería fueron realizadas por ellas.

De la disposición de los y las turolenses para ser atendidos en sus enfermedades, aún en las más graves, por mujeres, nos queda un revelador documento redactado en pleno azote de la Peste Negra. Al rey Pedro IV le fue comunicado que algunos teutones, tanto varones como mujeres, habían ofrecido sus servicios para curar a las gentes de Teruel y de las aldeas. Su oferta había tenido éxito, y los miembros de la cofradía de San Cosme y San Damián les acusaban de instrusismo profesional e ineptitud, de manera que el rey ordenaba que nadie de cualquier sexo, ley, estado o

22. Esta obra es estudiada por M.ª Teresa MEZQUITA MESA, *El retablo hispano-flamenco de La Coronación (Catedral de Teruel)*, «Teruel», 67 (1982), pp. 75-119.

23. GARCÍA HERRERO, «Administrar del parto y recibir la criatura», *Del nacer y el vivir*, pp. 21-46.

24. *Fuero de Teruel*. Edición crítica con introducción y traducción de José CASTAÑÉ LLINÁS, Teruel, 1991 (2.ª edición), p. 493. (A partir de ahora citado como *Fuero de Teruel*).

condición, se atreviera a ejercer la Medicina, la Cirugía u otras artes similares mientras no fuera examinado y reconocido hábil por los mayordomos de dicha cofradía[25].

A medida que los oficios se vayan organizando, jerarquizando y cerrando filas, a las mujeres les resultará más difícil el ejercicio canónico —podríamos decir académico— de muchos de ellos; bastará con impedirles el acceso a los exámenes para ir marginando sus saberes y acciones y proceder a las denuncias por usurpación, mal uso y abuso. Ahora bien, pese a las restricciones, cada vez mayores, para practicar la Medicina, a lo largo de toda la Edad Media las mujeres continuaron ocupándose de la salud. Muchas trabajaron en hospitales y otras atendieron a los enfermos y enfermas acogiéndoles en sus hogares o desplazándose para cuidarles en sus domicilios[26]. No es raro que en los testamentos se fijen legados que premien esta dedicación.

En 1424, en Vallistar, dictaba su última voluntad —encontrándose muy enferma— Benita, mujer del calderero Juan Sánchez, del que quizás estaba separada, puesto que no le volvía a mencionar en el texto. Benita explicaba como García Millán y su mujer, Francisca, la habían mantenido en su casa desde el 1 de agosto hasta la fecha de la redacción, el día 12 de noviembre, y en ese tiempo «han fecho muchas e diversas expensas en mi malantia et me han servido e fecho muchos e innumerables plazeres e servicios», por eso justo era que fuesen remunerados. Entre otras compensaciones económicas establecidas para el matrimonio, a Francisca le donaba una serie de bienes de extraordinario valor material y simbólico: la mayor parte de sus ropas, posesiones preciadísimas que las mujeres distribuían con mimo al emitir sus últimas voluntades. Francisca heredaría 9 varas de paño cárdeno, un zamarrón nuevo, un manto cárdeno nuevo, una aljuba negra, un par de lienzuelos de lino nuevos y cinco velos. Por su parte María, mujer de Domingo Fernández de Alcocer, que se había preocupado por ella, recibiría el manto y la aljuba verdes[27].

PROSTITUTAS

También relacionado con los cuerpos, pero en un terreno muy distinto, se hallaba un oficio exclusivamente femenino: la prostitución. En la Baja Edad Media, Teruel, como otras ciudades y villas peninsulares, con-

25. Antonio López de Meneses, *Documentos acerca de la peste negra en los dominios de la Corona de Aragón*, «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», VI (Zaragoza, 1956), pp. 291-447, doc. 6.

26. Montserrat Cabré, «Como una madre, como una hija: las mujeres y los cuidaos de salud en la Baja Edad Media», *Historia de las mujeres en España y América Latina I. De la Prehistoria a la Edad Media*, Isabel Morant (dir.), Madrid, 2005, pp. 637-657.

27. AHPT, Protocolo de Sancho Boyl, año 1424, ff. 97v-98 (12 de noviembre).

tó con un burdel organizado y controlado por el municipio[28]. En teoría esa era la única zona en la que podía practicarse el amor venal; se trataba de un espacio legalizado y que satisfacía impuestos, pero de mala reputación y asidua violencia. Los hostaleros y hostaleras prostibularios solían controlar a sus trabajadoras haciéndoles endeudarse con ellos por todos los servicios que les prestaban, desde el cuidado de sus habitaciones, hasta el lavado de las sábanas o la atención médica, lo que obstaculizaba enormemente los intentos de las prostitutas para abandonar el oficio. En 1480 uno de estos patrones protagonizó un triste episodio del que quedó memoria: «En esti tiempo un ostalero del burdel, llamado Juan Navarro, dio ciertos golpes con el pomo de su espada a una dona de uno que le dezian Terol, que estava ostalera en el raval, y a pocos dias murio dicha dona, y apres, por el procurador de la ciudat, le fue fecho proceso y le condemnaron a muerte corporal»[29].

Las trabajadoras del burdel, conocidas y reconocidas por la vecindad como hembras públicas, habitualmente no eran naturales del lugar en el que ejercían, caso de Aldonza, natural de Valencia, «fembra mundana» que oficiaba en Teruel y que en 1423 andaba atareada intentando cobrar los cien florines que un sujeto —cuyo nombre no consta en la documentación— le había prometido para ayuda de su casamiento[30]. Las trabajadoras del burdel solían tener a sus espaldas historias de miseria, engaño, mala suerte y pública deshonra, y estaban muy lejos de ciertas mujeres selectas que ejercían una prostitución de lujo, clandestina, contra la que poco podían hacer los munícipes, puesto que sus clientes (algunos muy afamados y poderosos) eran los primeros interesados en que sus actividades escondidas no salieran a la luz.

En el siglo XIII, el Fuero había sido durísimo con la mujer pública, definida como aquella que es probado que ha estado con cinco hombres o más, a la cual se podía violar, injuriar o quitar los vestidos sin ser sancionado, «porque a una mujer tal no conviene dar satisfacción jurídica»[31]. La norma legal fijaba con claridad que «puta» era el mayor insulto que podía decírsele a una mujer[32].

Aunque a la fama de bastantes hombres, empezando por los casados o los oficiales públicos y acabando por los clérigos, no le favorecía el trato con prostitutas, quienes corrían alto riesgo al «usar carnalmente» con las meretrices cristianas eran los moros y judíos, pues si su delito llegaba a

28. García Herrero, «El mundo de la prostitución en las ciudades bajomedievales», *Del nacer y el vivir*, pp. 311-352.

29. Caruana, *op. cit.*, p. 265; López Rajadel, *op. cit.*, p. 285.

30. AHPT, Sancho Boyl, Protocolo de 1423, ff. 38-38v. (día 29 de agosto).

31. *Fuero de Teruel*, pp. 153 y 523.

32. *Ibídem*, p. 523.

saberse podían acabar pagándolo con la vida. En Teruel, en la hoguera, finaliza «el crimen detestable del moro de Albarrazin, que ha cavalgado una fembra publica de Johan Daguda, anoche tarde»[33].

Parteras, nodrizas, prostitutas son colectivos exclusivamente femeninos, pero hubo otros trabajos en los que también las mujeres destacaron significativamente. Los testamentos, como ya se vio en el caso de Benita, pueden contener informaciones valiosas para lo que nos ocupa. Así, por ejemplo, en la última voluntad de doña Catalina Asensio se dejaba constancia de que la testadora debía a Catalina, tejedora que vivía en la Plaza Mayor, 3 varas de lienzo y 6 onzas de algodón[34]. Además de las reseñables menciones a tejedoras que aparecen en los listados para el pago de contribuciones, sabemos que fue en Valencia donde la turolense Catalina Gil aprendió el oficio de sedera y Gracia García, de Peñarroya, se formó como tejedora de lino[35].

HORNERAS Y PANADERAS

Revisemos ahora otra ocupación. En 1424, Pedro Mancho y su mujer, Teresa, arrendaron por cuatro años la casa, corral y horno de la calle de San Pedro[36]. Ambos eran horneros, y un año antes habían contratado a otra hornera cuyo acuerdo laboral gestionó su marido: «Pero Sancho abino a su muller, present, por fornera con Pero Mancho e con su muller, por tiempo de un anyo, por precio de XXX sueldos e sus derechos como a fornera, etc.»[37]. El Fuero de Teruel había legislado dos siglos antes acerca de algunos deberes de horneros y horneras, probando lo común de la práctica de esta labor por las mujeres[38].

Del mismo modo, y tal como sucede en todas las ciudades medievales que han sido analizadas desde este punto de vista[39], en Teruel abundó la

33. A. Sesma; A. San Vicente; C. Laliena, M.ª C. García, *Un año en la Historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, CAI, 1992, pp. 101 y 235.
34. Jaime Caruana, *Catálogo de pergaminos del Archivo Municipal de Teruel*, «Teruel», 40 (1968), p. 160, doc. 157.
35. Navarro Espinach, *Teruel en la Edad Media*, pp. 1221 y 224, respectivamente.
36. AHPT, Procololo de Sancho Boyl, año 1424, f. 74v. (11 de mayo).
37. AHPT, Procololo de Sancho Boyl, año 1423 (día 11 de julio).
38. *Fuero de Teruel*, p. 345-347. Antonio J. Gargallo Moya, *El Concejo de Teruel en la Edad Media*, 1177-1327, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996, 3 vols, vol. II, p. 486.
39. Vid. los artículos reunidos en *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, A. Muñoz y C. Segura eds., Madrid, Laya, 1988; García Herrero, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, pp. 26-32; Del Campo Gutiérrez, *op. cit.*, pp. 270-272; M.ª Isabel del Val Valdivieso, «Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, XIV-XV (1999), vol. II, pp. 1585-1595.

mano de obra femenina vinculada a la elaboración y venta del pan. Antonio Gargallo destacó que las últimas operaciones del proceso de fabricación del pan corrían a cuenta de las panaderas, un oficio ejercido por mujeres. Así mismo, Gargallo demostró cómo, desde el último cuarto del siglo XIII, las alusiones a este colectivo se sucedían con relativa frecuencia. Dado el carácter de alimento básico para la población, el pan estaba bajo estrecho control concejil y las panaderas sometidas a vigilancia para evitar fraudes. Algunas de estas artesanas recibieron privilegios reales que les libraban de la inspección municipal y les permitían amasar sin atenerse al peso prefijado por el concejo. Es el caso de María Serrano, cuyo pan era de tal bondad y calidad, que quedaba salva, en 1284, de las obligaciones que afectaban a las demás colegas. Franquicias semejantes recibieron María del Pastor y María la Flechera. Algunas horneras de pan cocer fueron también destinatarias de privilegios, de manera que las panaderas y horneras restantes intentaron arrancar exenciones a los sucesivos monarcas. Ante la situación generada, en 1321 el concejo acabó quejándose al rey por el excesivo número de panaderas que escapaban de su vigilancia, de modo que se revocaron todas las licencias concedidas excepto dos, pero éstas permanecieron con las libertades muy recortadas[40]. En el morabedí turolense de fines del XIV aparecen horneras, barutadoras y panaderas, además de mozas, caseras, fruteras, costureras, nodrizas y varias tejedoras[41].

VINATERAS

Por otra parte, en la producción del vino, alimento de ingesta habitual, las mujeres actúan a lo largo de todo el proceso, desde la posesión o arriendo, cuidado de las viñas y vendimia, hasta la preparación y elaboración de los caldos. En 1468 causó conmoción la desgracia acaecida a un matrimonio: «Esti año al trasmudar de los vinos, Francisco Torremocha y Quiteria, su mujer, baxaron a la bodega quando bullian y se afogaron amos, que ninguno los pudo ayudar»[42]. Las mujeres que elaboraron vino junto a sus familiares o trabajaron en este menester en casa de sus amos —según fuera su extracción social— pudieron emprender o continuar solas el negocio vitivinícola contratando la mano de obra que precisaran para llevarlo a término[43].

40. GARGALLO MOYA, *El Concejo de Teruel*, vol. II, pp. 487-489.

41. Carmen ORCASTEGUI GROS, *Actividades laborales de la mujer medieval aragonesa en el medio urbano*, p. 197. María Luisa LEDESMA RUBIO, *Morabedí de Teruel y sus aldeas, 1384-1387*, Zaragoza, Anubar, 1982.

42. CARUANA, *op. cit.*, p. 262; LÓPEZ RAJADEL, *op. cit.*, p. 277. Pascual Valero y Francisca, cónyuges, «simul et in solum», respondían del daño que habían causado a una viña, AHPT, Protocolo de Sancho Boyl, año 1423, f. 52 (10 de noviembre).

43. TOMÁS LAGUÍA, *op. cit.*, p. 81, doc. 177 (año 1357), p. 118, doc. 266 (año 1380).

Aunque estaba casada con Miguel de Gurrea, Oria ventilaba en solitario los asuntos concernientes a un parral suyo, que otorgaba a medias a Martín Ferrando con la condición de que éste podase, cavase y binase «a conocimiento de labradores» y en sus tiempos convenientes, pues de no hacerlo así se lo encargaría a otros a costa del dicho Martín. Asimismo, Martín se obligaba a transportar la vendimia hasta el trujal que Oria le indicase y a no coger fruta sin su permiso[44].

PASTORAS

Se registran, también, aldeanas trabajando con sus maridos en el pastoreo. En 1420, en un documento detallado y esclarecedor, el escudero García Martínez de Marcilla, perteneciente a una de las grandes familias de Teruel y señor de la baronía de Escriche desde 1418[45], otorgaba a medias, a uso y costumbre de buenos mediaderos, 23 ovejas de su ganadería a Pascual Domínguez y Juana Pérez, cónyuges vecinos de Rubiales. Ambos pastores se hallaban presentes y juntos pactaban las condiciones: cuidarían el ganado —que les había sido entregado el día de San Miguel— durante los cinco años siguientes; partirían con el propietario dos veces cada año, el día de San Juan, la lana y el queso, y el día de San Miguel, los machos. Al final del tiempo establecido se repartirían la cabaña «aquello que Dios i de querra haver dexado». Pascual y Juana, individual y conjuntamente, aceptaban dicho ganado a medias, y Juana renunciaba a la ley de senadoconsulto veleyano[46].

No era la primera ni sería la última vez que una turolense declinaba este amparo legal, pues el senadoconsulto veleyano, una disposición de Derecho romano decretada bajo Claudio, impedía a la mujer, casada o no, interceder por otro, es decir, le imposibilitaba para obligarse, fuera para garantizar la deuda de otro o para ocupar el lugar del deudor. Cuando se firmaban contratos con mujeres, algunas personas bien informadas imponían la condición de ésta y otras dejaciones por si surgían problemas en el futuro. Otro Martínez de Marcilla, a la sazón Martín, alias de Los Molinos[47], vendió trigo por valor de 8 florines y medio a Gilia Miguel, quien

44. AHPT, Sancho Boyl, año 1423 (7 de febrero).

45. Germán NAVARRO ESPINACH, *Muñoces, Marcillas y otras familias dominantes en la ciudad de Teruel (1435-1500)*, «Anuario de Estudios Medievales», 32/2 (2002), pp. 723-777, especialmente 745-746.

46. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1420, ff. 176v.-178 (24 de septiembre).

47. Hijo de García Martínez de Marcilla y Estefanía Zahera, vecina de Mosqueruela, e hija, a su vez, del señor de los molinos de la Vega de Guadalaviar, NAVARRO ESPINACH, *Muñoces, Marcillas*..., p. 745.

renunció no sólo a la ley de senadoconsulto veleyano, sino también a todo otro auxilio para las mujeres[48]. Y es que estos derechos que protegían específicamente a las mujeres tenían doble lectura, pues si por una parte les conferían seguridad e intentaban evitar que fueran engañadas o utilizadas, por otra podían convertirse en motivo de recelo y obstáculo a la hora de negociar con ellas.

A pesar de ser lo más usual, los matrimonios de pastores no sólo se afanaron en el cuidado y cría de ganado lanar. El día de Todos los Santos de 1424, Pedro Ortiz cedía a medias a Andrés Navarro y Catalina, cónyuges, dos yeguas: una morcilla, con una potra de rastra, y la segunda castaña, con un potro. Las tendrían durante seis años y partirían los machos de dos en dos años, reservando las hembras para cabaña. Juntos se comprometían a pastorear aquellas de sal, agua, hierba, etc. y juntos admitían haber recibido ya de Ortiz un potro morcillo, frontino, y 3 florines de oro[49].

MUJERES DE FAMILIAS CAMPESINAS

Marido y mujer, con su trabajo, intentaban sacar adelante la economía familiar y resulta sobrecogedor constatar la cantidad de matrimonios labriegos, tanto de la ciudad como de las aldeas, que se endeudaban con los poderosos de las grandes familias turolenses que les vendían trigo: Domingo Gil, pastor, y su mujer, María Silvestre, vecinos de Tortajada, «entramos a dos ensemble e cada uno por si» reconocían adeudar a Martín Martínez de Marcilla mayor, 12 fanegas de trigo, 4 sueldos y 8 dineros, respondiendo de la devolución con todos sus bienes[50]. También en Tortajada Salvador Martínez de Alcalá y su mujer, María Hervás, debían 12 fanegas de trigo al mismo señor[51]. Otras parejas se obligaron por compras de trigo con Miguel Martínez de Marcilla[52], con García Martínez de Marcilla[53] y con Martín

48. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1420, ff. 151-152 (8 de junio).
49. AHPT, Protocolo de Sancho Boyl, año 1424 (22 de noviembre, en Vallistar).
50. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1420, ff. 11v.-12v. (21 de febrero).
51. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1420, ff. 18v.-19v. (20 de enero). Vid. también del mismo notario, año 1419, ff. 61-61v. (21 de abril), la deuda de 8 florines y medio de oro contraída por Lorenzo de Gabarda y su mujer, Francisca Gascón, con Martín Martínez de Marcilla por compra de trigo.
52. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1419, ff. 16v.-17 (31 de diciembre), Miguel Andrés Gómez y María Sánchez, cónyuges y vecinos de Teruel, le adeudan 5 florines de oro, «los quales vos devemos por mercaderia de trigo que de vos compramos».
53. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1420, ff. 161v.-163v. (24 de septiembre), Pascual Domingo y Juana, cónyuges, vecinos de Rubiales, le adeudan 300 sueldos.

Ruiz[54], entre otros, y por adquisiciones de trigo, avena y centeno, con Sancho Martínez de Jarque[55].

Menos habitual parece el comportamiento de Toda y Catalina, vecinas de Villel que, estando casadas, compran en solitario trigo a miembros de las familias turolenses Besanta y Puigmitjà[56]. Por su parte, algunas viudas realizan solas estos abastecimientos de trigo, como Teresa Ponz, que debe por dicho concepto a Luis de Santágel, 189 sueldos[57].

De nuevo la realidad, siempre más compleja que los clichés preconcebidos, nos ofrece imágenes que muestran otra faceta de las cosas. En febrero de 1349, el concejo y los vecinos de Miravete de la Sierra se encontraban preocupados por la posibilidad de que pudiera extorsionarles Juan Sánchez Muñoz con la excusa de su parentesco con aquellos a quien dicho concejo había tenido que recurrir para que les prestaran 120 cahices de trigo. De las cuatro personas que habían adelantado a Miravete el grano necesario, dos eran viudas poderosas, doña Simona y doña Rica Ximénez, ambas hermanas, vecinas de Allepuz y cuñadas de Sánchez Muñoz[58].

Algo más: el hecho de que la madre viuda aparezca en los documentos obligándose junto a uno de sus hijos, ya casado, para obtener cereal, permite suponer sin excesivos alardes de imaginación, que estas mujeres, bien a raíz de su viudez, bien al encontrarse solas, enfermar o envejecer, se habían incorporado al hogar filial, supuesto que, además, era previsto con relativa frecuencia en las capitulaciones matrimoniales[59]. El Fuero se había

54. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1419, ff. 78v.-79 (15 de mayo). Los deudores son Sancho Cabrerizo y su mujer, Francisca de Ateca.

55. AHPT, Protocolo de Sancho Boyl, año 1423, f. 2v. y f. 3 (19 de enero). Deudores: Domingo Díaz y su mujer Lorenza, vecinos de Villastar, le deben 10 fanegas de trigo, 2 fanegas de centeno y 4 fanegas de avena. Por su parte, Juan Martín y Elvira, también vecinos de Villastar, le deben 8 fanegas de trigo y 6 de centeno. Otros matrimonios vecinos de Villastar se obligaron con Pedro Maenza por adquisición de trigo y centeno, vid., en el mismo protocolo y notario, f. 22v.

56. AHPT, Protocolo de Sancho Boyl, año 1423, f. 20v. y f. 26. NAVARRO ESPINACH en *Marcillas y Muñoces*..., documenta también a ambas familias.

57. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1419, f. 29v.-30. Por su parte María Górriz, mujer que fue de Juan de Andilla, se obligaba junto con un varón, que no parece ser hijo suyo, a Martín Martínez de Marcilla, alias de Los Molinos, en 150 sueldos por mercadería de trigo. En el mismo notario, año 1420, ff. 149v.-151.

58. Antonio GARGALLO MOYA, *Documentos del Archivo Municipal de Miravete de la Sierra. Teruel (1279-1499)*, «Teruel», 68 (1982), pp. 47-123, pp. 71-77. Un Juan Sánchez Muñoz fue depuesto por el rey de su cargo de juez de Teruel, NAVARRO ESPINACH, *Muñoces y Marcillas*, pp. 737-738. Las pistas conducen ante un particularmente violento señor feudal.

59. GARCÍA HERRERO, «Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV», *Del nacer y el vivir*, pp. 133-154.

pronunciado explícitamente respecto a los deberes morales y materiales que los hijos e hijas contraían con sus padres y madres necesitados[60].

En 1419, en Cuevas Labradas, la viuda María Domingo y su hijo, Domingo Ferrero, realizaron negocios con don García Martínez de Marcilla, al que vendieron piezas de tierra y compraron trigo. Significativamente en el reconocimiento de la deuda por el cereal se nombra a la nuera, Pascuala Martínez, mujer de Domingo Ferrero, porque ella también, junto a su marido y su suegra, está forzada a la devolución de la cuantía[61]. En Alba, eran María Soriano, su hijo Miguel Catalán y su nuera, Pascuala de Galve, quienes se comprometían, por una compra de trigo, con Sancho Martínez de Jarque[62]. También en el siglo XIV queda significativa memoria de operaciones económicas efectuadas por madres viudas junto con hijos casados, y de viudas con sus yernos[63].

Como compradoras, vendedoras o arrendadoras de casas, piezas de tierra, corrales, huertos, parrales y viñas, solas o en compañía de familiares o amigos, las turolenses están presentes de forma contínua en la documentación de transacciones inmobiliarias a lo largo de toda la Baja Edad Media[64]. Sólo singularizaremos un ejemplo porque en él actúan dos señoras de diferentes culturas: en 1367, Mariem, mora de Teruel, viuda de Aly Alaguar, vende a la cristiana Mari Ximénez de La Res, hija de Eximen Pérez de la Res y viuda de Francisco Martínez Guarín, unas casas, bodega y cambra (cámara, habitación) en la Plaza de Teruel, por 1.200 sueldos (dichas propiedades pagaban un censo anual de 40 sueldos a la iglesia de Santa María)[65].

DUEÑAS PODEROSAS: PRÉSTAMOS Y ORGANIZACIÓN ESPACIAL

Mujeres poderosas de la ciudad de Teruel pertenecientes a la nobleza, al patriciado urbano y a la alta burguesía, y señoras con muchos recursos

60. *Fuero de Teruel*, pp. 495-497. También resulta interesante el *item* que establece que toda la soldada del hijo o hija que esté bajo patria potestad revierta en sus padres, p. 501.
61. AHPT, Protocolo de Juan Sánchez de Santa María, año 1419, ff. 3v.-6v. (29 de diciembre).
62. AHPT, Protocolo de Sancho Boyl, año 124, f. 57 (2 de marzo).
63. Vid., por ejemplo, TOMÁS LAGUÍA, *op. cit*., p. 36, doc. 55 (16 de abril de 1309), la madre viuda y el hijo arriendan dos pedazos de viña en Valdeavellano, término de Teruel. *Ibídem*, p. 116, doc. 262 (12 de agosto de 1379), Francisco de Ciscant y su suegra, Elvira, viuda de Francisco Villastar, compran unas casas en la Franquería, por precio de 1.400 sueldos y 15 sueldos de censo anual a una capellanía.
64. TOMÁS LAGUÍA, *op. cit*., algunos ejemplos de viudas en p. 26 (año 1280), 43, 55, 73, 81, 97, 99, 107, 116, 128, 143, 182, etc. Ejemplos de casadas que actúan junto a sus maridos en *op. cit*, p. 17 (año 1253), 34, 38, 41, 43, 56, 59, 72-73, 109 (año 1375, se trata de un matrimonio musulmán), 111, 113, 127, 129, 130-131, 134, etc. Algunos ejemplos de mujeres solteras en *op. cit*., pp. 39, 40, etc.
65. TOMÁS LAGUÍA, *op. cit*., pp. 92-93, doc. 203 y 204. Para el colectivo femenino mudéjar interesa la obra de Germán NAVARRO ESPINACH y Concepción VILLANUEVA MORTE, *Los mudéjares de Teruel y Albarracín*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2003.

de los diversos núcleos turolenses, se encuentran embarcadas en negocios de préstamo y en el complejo mundo de los censales. En 1425, los jurados, universidad y concejo de La Fresneda reconocen que deben a María, mujer de Francisco Pelegrí, la suma de 127 florines de oro que les ha prestado para satisfacer el impuesto de coronación del rey[66]. Y sin salir de La Fresneda, menudean las mujeres que solas o junto a sus maridos, personalmente o mediante procurador, otorgan documentos de cobro tras haber percibido su censo anual[67].

Un pergamino de Miravete de la Sierra describe con todo lujo de detalles cómo el concejo y universidad de dicho lugar se había obligado con doña Toda, vecina de Villarroya y viuda de don Benedicto Pedro Ibáñez, por un censo perpetuo de 75 sueldos anuales cuyo capital ascendía a 1.000. Doña Toda, por reverencia a Dios y atendiendo a los ruegos que le habían hecho, y considerando el honor del concejo y de los hombres buenos de Miravete, accedía a que cuando a ella o a los suyos les fueran abonados los 1.000 sueldos, dieran por «francos e quitos» a los endeudados declarándoles libres de la obligación[68].

Algunas de las decisiones clave de la historia de Miravete, como de tantísimos otros lugares de Occidente, fueron tomadas conjuntamente por hombres y mujeres. En agosto de 1220, don Guillén de Mendoza y su esposa, doña Sancha, hija de Miguel de Santa Cruz, decidieron empeñar el castillo y la villa en poder de fray Sancho López, comendador de la orden de San Juan en Aliaga[69]. Dentro de la misma década y volviendo a La Fresneda, en 1224 se concedió permiso a 32 repobladores para asentarse en el lugar, explicitando los derechos y obligaciones que contraían con los donadores. En la carta de población dichos donadores eran cinco, dos de ellos, mujeres: Sancha Pérez y Urraca Jiménez[70].

Años antes, en 1207, la carta de población de Calaceite, había sido otorgada por sus señores, a la sazón don Rodrigo de Bolea y su esposa, doña Arsén, y don Sancho de Sariñena y su mujer, doña Oliva[71]. A su vez, en 1232, la carta poblacional de Fuentespalda fue concedida por Arnaldo de Fuentespalda, su esposa doña Dominga y su sobrino o nieto, también llamado Arnaldo[72]. Ellas, y muchas otras, eran mujeres poderosas, dueñas

66. Lucía Pérez-Garcíá Oliver, *Colección diplomática de La Fresneda*, «Teruel», 60 (1978), pp. 109-134, p. 127.
67. *Ibídem*, pp. 119-120, 124, 130.
68. Gargallo Moya, *Documentos del Archivo Municipal de Miravete*, pp. 101-103.
69. Antonio Ubieto Arteta, *Historia de Aragón. Los pueblos y despoblados, II*, Zaragoza, Anubar, 1985, p. 858.
70. Pérez-Garcíá Oliver, *op. cit.*, p. 118 (doc. 1) y p. 125 (doc. 45).
71. María Luisa Ledesma Rubio, *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1991, pp. 176-177, doc. 150.
72. *Ibídem*, p. 216.

autorizadas e influyentes a las que sus coetáneos no habrían podido omitir y cuya invisibilidad en la Historia ha sido fruto de descuidos inconscientes o intencionados de siglos posteriores.

DUEÑAS PODEROSAS: MEDIACIÓN EN CONFLICTOS Y PROMOCIÓN RELIGIOSA

Entre las expectativas que la sociedad medieval depositaba en estas poderosas mujeres cristianas, se encontraba la de que desempeñaran un papel civilizador. Pese a que la realidad, como venimos sosteniendo reiteradamente, aporta una casuística variada y las actitudes y comportamientos no siempre se ajustan a lo que otros y otras diseñaron y desearon, es cierto que en Teruel podemos documentar la labor civilizadora femenina en diferentes ámbitos importantísimos para la época, de los cuales, aquí y ahora, repararemos en dos: la mediación en los conflictos y la promoción religiosa.

Las *Crónicas de los Jueces de Teruel* registran diversas intervenciones pacificadoras de las mujeres de la realeza. Así se guardó memoria de cómo doña María intentaba concordar a los diferentes reinos peninsulares, y a la ciudad de Teruel y las aldeas, enfrentadas por motivos jurisdiccionales[73]. También se registró cómo la infanta terció en dos ocasiones, a petición de hombres notables de Teruel, a propósito de la batalla campal que Muñoces y Marcillas habían entablado el día de San Jorge de 1461, con ocasión de los juegos que se celebraban en la Plaza. En primer lugar, la infanta no se retiró hasta que todos los miembros de ambos bandos cesaron en su lucha, lo que le costó no poco trabajo. Después la ciudad —temiendo las represalias por este enfrentamiento— volvió a solicitar su intercesión, ahora ante el rey: «et la dita señora infanta, a suplicción de la ciudat, suplicó al señor rey del caso de la dita brega». El monarca la escuchó y dio el asunto por finalizado; no obstante, dictó ordenanzas castigando duramente a quienes lanzasen piedras, dardos o rejolas en la Plaza y en otros lugares[74].

Dentro del régimen mediador, constatamos cómo, a lo largo de los siglos, mujeres poderosas y/o autorizadas ejercieron justicia privada mediante arbitrajes. El arbitraje es una fórmula profundamente humana por la que las partes enfrentadas eligen a personas en las que confían, las cuales se comprometen a revisar su problema concienzudamente y después, tras escuchar a todos y deliberar —en caso de ser más de una persona—, emiten su sentencia. Árbitros y árbitras actúan atendiendo a leyes y costumbres, pero también a sus conciencias y sentido común, buscan-

73. CARUANA, *op. cit.*, pp. 255-257. LÓPEZ RAJADEL, *op. cit.*, pp. 261-263.

74. CARUANA, *op. cit.*, p. 258. LÓPEZ RAJADEL, *op. cit.*, p. 266.

do en cada caso la fórmula más idónea y equitativa posible que contente suficientemente a quienes disputan. El arbitraje posibilita la intervención directa de los contendientes, puesto que son ellos quienes designan a sus árbitros o árbitras; además abarata y agiliza la resolución de las controversias y, lo que es sumamente importante, permite que se vaya más allá de la ley en los asuntos en los que la estricta aplicación de la norma puede resultar excesivamente dura o sencillamente injusta[75].

En 1241, en Teruel, en casa de doña Sancha Pérez de Azagra, se buscó salida al conflicto que enfrentaba a fray Pedro Peláez, preceptor de la Casa de San Marcos de Teruel, que actuaba con consejo y voluntad de doña Sancha, y a otros frailes, por una parte, y a Mateo Adelantado, diácono de San Andrés, y a la que en tiempos fuera su concubina, Ermisenda, por la otra. El desacuerdo se había suscitado por unas casas que tenían Mateo y Ermisenda que lindaban con la Casa de San Marcos y para resolver la causa se recurrió a nombrar avenidores a personas muy sobresalientes del Teruel del momento, siendo la primera elegida y consignada en el documento precisamente doña Sancha Pérez de Azagra[76].

Más de dos siglos después, en 1491, doña Violante Martínez de Marcilla, junto al jurista Pedro Marcilla, se afanaba en resolver mediante arbitraje, un complicado y delicadísimo asunto de herencia que se había suscitado a raíz de que la Inquisición secuestrara los bienes de don Juan Navarro, el que fuera secretario del arzobispo[77].

Para abordar el segundo aspecto propuesto, podemos retomar la figura de doña Sancha Pérez de Azagra, a la que encontramos, junto con su hija Milia López —habida de su matrimonio con don Lop de Varea y que actúa con acuerdo de su marido—, comprometiéndose, en 1246 y para todo el tiempo de la vida de ambas, a la entrega de 200 sueldos jaqueses y 60 fanegas de trigo anuales con el fin de sostener a diferentes clérigos de la Casa de San Marcos de Teruel[78].

Las iniciativas, aportaciones y donaciones femeninas fueron fundamentales en los procesos de implantación, raigambre, consolidación y engrandecimiento de distintas instituciones religiosas, así como de determinados cultos. Sería muy interesante, por ejemplo, poder discernir cuál fue exactamente el papel de la reina en la introducción de las clarisas en

75. Vid., por ejemplo, el caso de Catalina Milana, suscitado a raíz del abandono de la casa de su amo, GARCÍA HERRERO, «Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras en la Baja Edad Media aragonesa», *Del nacer y el vivir*, pp. 362-364.

76. Alberto LÓPEZ POLO, *Documentos para la Historia de Teruel*, «Teruel», 1 (1949), pp. 183-206, p. 193, doc. 6.

77. GARCÍA HERRERO, «Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras», *Del nacer y el vivir*, pp. 365 y 377.

78. LÓPEZ POLO, *op. cit.*, pp. 194-196, doc. 7.

Teruel en 1369, cuyo monasterio fue edificado «en las casas del señor rey, cerca de Sant Yague... el qual monesterio edificó el rey Don Pedro de Aragon et la señora reyna doña Elionor, reyna de Aragon, a servicio de Dios y de sus animas et salvamiento, honra et provecho de la ciudat de Teruel»[79]. De similar modo resulta lícito sospechar la influencia de algunas mujeres de la familia Marcilla en el éxito que en Teruel tuvo la devoción a las Oncemil Vírgenes[80].

El mecenazgo y promoción femenina resultaron decisivos no sólo para la erección y mantenimiento de los templos y monasterios, sino también para el embellecimiento y ornato de los espacios sagrados. En este sentido los testamentos, una vez más, constituyen mirillas privilegiadas para desvelar deseos, intenciones, inclinaciones y actos concretos. Una cláusula de doña María Ruvia, viuda de Guido Mejía, mandaba que luciera permanentemente una lámpara de aceite ante el segundo pilar de Santa María, en el que había un Crucifijo y las imágenes de Santa Clara y de Santa Quiteria[81]. Por su parte, en 1398, don García, arzobispo de Zaragoza, ordenaba a los vicarios y canónigos de Santa María de Teruel que concedieran derecho de sepultura, en la capilla de San Simón y San Judas, a Doña Toda Martínez de Espejo, a sus descendientes y a quienes ella designara en testamento, para recompensar su labor benefactora, pues la viuda había donado a la iglesia, entre otras cosas, una cruz de plata, y había dotado una lámpara y establecido cuatro aniversarios perpetuos[82]. Otro aniversario se debía a la religiosidad de doña Francisca Martínez de Marcilla, quien, además, en una de sus lejas piadosas determinó que se entregaran a Santa María sus vestidos de terciopelo bermejo y verde para que con ellos se hicieran una casulla y dos dalmáticas para decir misa[83].

La anteriormente mencionada doña Cecilia de Escriche, viuda de don Ferrer de Allepuz, emitió una última voluntad detallada y hermosa en la que manifestó claramente su deseo. Fundó una capellanía y presentó capellán para la misma, escogió su sepultura frente al altar mayor de Santa María, e hizo legados a los hospitales turolenses de San Julián, San Juan y San Sebastián. Además enriqueció la capilla de San Simón y San Judas, mediante el encargo de un retablo cuya escena principal había de

79. CARUANA, *op. cit.*, p. 241.

80. TOMÁS LAGUÍA, *op. cit.*, p. 80, doc. 174; p. 81, doc. 175; p. 120, doc. 270, p. 122, doc. 276, etc. También resultaría de interés indagar en las posturas femeninas respecto al patronazgo de Santa Emerenciana. Un acercamiento a su culto en Vidal MUÑOZ GARRIDO, *Santa Emerenciana y el Seisado de Teruel*, Teruel, Ayuntamiento de Teruel, 2004.

81. TOMÁS LAGUÍA, *op. cit.*, p. 143, doc. 323. Financiaba esta manda piadosa con unas casas suyas en la Plaza Mayor, inmueble con tienda y sótano. El testamento fue redactado en 1391.

82. *Ibídem*, p. 147, doc. 332.

83. *Ibídem*, p. 89, doc. 196.

mostrar a la Virgen con su Hijo; en un lateral se representaría la historia de Santa Cecilia, la santa cuyo nombre ella había recibido en el bautismo, a Santa María Magdalena y a Santa Catalina «en como el dulze Jhesus la despossaba». Al otro lado se pintaría la historia de los santos titulares de la capilla, Simón y Judas, y añadía: «el qual quiero que sea fecho muyt noble et bello», y más adelante: «et en el sobredicho retaulo quiero et mando que sean figuradas et decoradas tan solament las armas del nombre de Escrich et no algunas otras». Asimismo la poderosa viuda financiaba la reja de hierro con dos puertas que se pondría delante del altar de la capilla[84].

Acabaremos como empezamos, contemplando ese prodigio de belleza polícroma que es la techumbre de la catedral. Allí, en lo alto, el artista o la artista pintó también a una mujer hilando. Tiene el huso en la mano, tal como la Edad Media imaginó frecuentemente a Eva tras la expulsión del Jardín del Edén, y también a María, preparando la lana en el taller de carpintería de su esposo. Puede que haya otras figuras más llamativas y solemnes, más atractivas y mejor engalanadas, pero, como bien supieron los revolucionarios bajomedievales ingleses, la mujer que hila y el hombre que cava la tierra son quienes, día a día, sostienen el mundo.

84. *Ibídem*, pp. 87-88, doc. 192.